



Ministerio
de Desarrollo Social

Montevideo, 19 de diciembre de 2025.-

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir
Presente.-

En atención al pedido de informes N° 3006, C/1228/2025, de 10 de octubre de 2025, cursado por la Señora Representante Nacional Natalia Pigurina, al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta Secretaría de Estado cumple en remitir la correspondiente respuesta, la cual luce adjunta al presente Oficio.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente,


Prof. GONZALO CIVILA LÓPEZ
Ministro de Desarrollo Social

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 22/12/25	CARPETA N° 1228/25
HORA 14.56	ASUNTO N° 3986
FUNCIONARIO H.P. KOTTA	



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3006

C/1228/2025

Montevideo, 10 de octubre de 2025

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Natalia Pigurina.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
EMILIANO METEDIERA - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 10 de Octubre 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio De Desarrollo Social con destino al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) el siguiente **pedido de informe**:

Antecedentes

- Actualmente en el departamento de Salto no existe un centro de INISA, lo que obliga a que adolescentes en conflicto con la ley deban ser derivados a Montevideo, Canelones o Lavalleja, departamentos donde se concentran los centros de reclusión y programas socioeducativos.
- Esta centralización genera dificultades para el seguimiento de las medidas socioeducativas, la vinculación familiar y la reinserción comunitaria de los adolescentes del norte del país.
- La región norte (Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó y Paysandú) concentra una población significativa de adolescentes que requieren atención, pero carece de un centro propio de INISA.

Preguntas

1. ¿Cuántos adolescentes de los departamentos de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó y Paysandú fueron trasladados a Montevideo, Canelones o Lavalleja en los últimos cinco años para el cumplimiento de medidas socioeducativas bajo INISA?
2. ¿Qué planes tiene INISA respecto a la instalación de un centro en Salto que atienda a la región norte?
3. ¿Existen proyectos en estudio para contar con un espacio físico propio en dicho departamento?
4. ¿Qué recursos económicos se han destinado o se prevé destinar en el presupuesto nacional para esta finalidad?
5. ¿Se han mantenido instancias de coordinación con la Intendencia Departamental de Salto u otros organismos públicos para la cesión de un local o terreno?

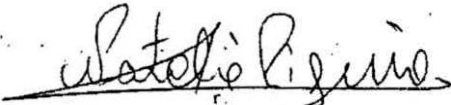
492

6. En caso de no estar previsto, ¿qué fundamentos existen para mantener la actual centralización del servicio en Montevideo, Canelones y Lavalleja?

Fundamento

La descentralización y el fortalecimiento de las políticas de inclusión social adolescente requieren presencia territorial. Salto, por su ubicación estratégica y población, amerita contar con un centro específico que atienda no solo al departamento sino también a toda la región norte, evitando traslados a Montevideo, Canelones o Lavalleja que generan altos costos económicos, sociales y familiares.

Sin más, saluda a usted atentamente


Natalia Pigurina
Representante Nacional suplente

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/10/25	CARPETA Nº 1228108
HORA 16:17	ASUNTO Nº 2883
FIRMADO 	

INISA	EXPEDIENTE N° 2025-15-1-0007660
Oficina Actuante:	Adolescente
Fecha:	29/10/2025 13:17:02
Tipo:	Actuación Generica

Recibidas las presentes se realizó consulta al Observatorio de INISA a efectos de informar lo solicitado en el punto 1 por la representante.

De lo informado surge que durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de los Departamentos de Artigas, Paysandú, Rivera, Salto y Tacuarembó fueron trasladados a cumplir medidas socioeducativas privativas de libertad un total de 164 adolescentes, discriminados por año y Departamento de acuerdo a la tabla aportada.

A los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 es el Directorio de Inisa el órgano que puede dar respuesta.

Pase a la Dirección de la División a sus efectos.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-15-1-0007660-Resp Exp 7660_025.docx	Sí

Firmante:
Pablo Irisarri

INISA	EXPEDIENTE N° 2025-15-1-0007660
Oficina Actuante:	Juridica
Fecha:	04/11/2025 17:48:48
Tipo:	Actuación Generica

Respuesta al Pedido de Informe – Departamento de Salto**Fecha:**

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Sebastián Valdomir:

En respuesta al pedido de informe presentado por la Representante Nacional suplente Natalia Pigurina en fecha 10 de octubre de 2025, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) tiene el agrado de brindar la siguiente información.

1. Presencia institucional y planificación estratégica en la región norte**1.1. Presencia de INISA en el departamento de Salto**

El INISA mantiene una presencia activa en el departamento de Salto a través de la ejecución de penas de base comunitaria, desarrollada mediante un convenio con una organización de la sociedad civil con fuerte arraigo local, financiada y supervisada por el Instituto.

Este dispositivo permite que adolescentes con medidas no privativas de libertad sean acompañados de manera integral, cerca de su comunidad y de sus vínculos afectivos. El objetivo es sostener procesos de inclusión educativa, laboral, social y familiar, favoreciendo que cada joven pueda construir su proyecto de vida en el entorno donde pertenece.

1.2. Regionalización de las penas no privativas de libertad

En coherencia con los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño y las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia, el INISA impulsa una política que prioriza las medidas no privativas de libertad, considerando el encierro como una alternativa excepcional y de la menor duración posible.

En este marco, se proyecta la creación de tres espacios regionales de coordinación y ejecución de penas de base comunitaria, uno de ellos con sede en el norte del país, con eje en Artigas, Salto y Paysandú.

Estos espacios fortalecerán la capacidad institucional para garantizar cercanía, continuidad y calidad en la intervención socioeducativa, en articulación con actores locales, comunitarios y departamentales.

1.3. Compromiso con la descentralización y la justicia territorial

La regionalización es parte del compromiso del INISA con la equidad territorial y la justicia social.

Busca asegurar que las respuestas institucionales lleguen a todo el país, favoreciendo que los adolescentes puedan cumplir sus medidas en entornos abiertos y comunitarios, sin necesidad de ser trasladados lejos de

sus familias.

Este proceso supone dejar atrás la histórica concentración de servicios en el área metropolitana, para avanzar hacia un modelo de atención más humano, cercano y accesible.

1.4. Datos estadísticos solicitados

En relación con la cantidad de adolescentes provenientes de los departamentos de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó y Paysandú que fueron trasladados a Montevideo, Canelones o Lavalleja en los últimos cinco años para el cumplimiento de medidas socioeducativas, se informa que:

Departamento origen	2020	2021	2022	2023	2024
Artigas	2	2	0	1	4
Paysandú	4	4	5	3	0
Rivera	7	5	13	10	22
Salto	18	11	11	12	7
Tacuarembó	6	9	1	5	2

Nota: Se elabora el dato en base a los ingresos a medida Privativa de Libertad para cada año según departamento de origen.

1.5. Medidas de apoyo a la vinculación familiar en contextos de privación de libertad

Aunque los centros de cumplimiento de penas privativas de libertad se concentran en Montevideo, Canelones y Lavalleja, el INISA sostiene firmemente que la distancia no debe romper los vínculos familiares.

Por el contrario, estos vínculos se consideran parte esencial del proceso socioeducativo y del camino hacia la integración social.

Con ese propósito, se implementan distintas medidas de apoyo:

- Acompañamiento institucional para facilitar los traslados de familiares a Montevideo.
- Comunicación telefónica y virtual frecuente, garantizando el contacto sostenido entre adolescentes

- y sus familias.
- Uso de herramientas tecnológicas que amplían las formas de mantener el vínculo.
 - Evaluación continua de las condiciones para sustituir la privación de libertad por medidas menos gravosas, cuando sea posible.

Asimismo, el INISA promueve que las penas privativas de libertad puedan reducirse mediante una sustitución de medida que permita el cumplimiento efectivo del tiempo de duración de la sanción en el marco de una pena de base comunitaria en el territorio de origen de cada adolescente que se ejecuta mediante servicios oficiales de INISA o en el marco de los acuerdos existentes con OSC e INAU en los distintos territorios. Particularmente en el departamento de Salto se realiza mediante el convenio con la organización de sociedad civil que actúa en Salto.

Esta estrategia busca que la salida institucional esté acompañada y se integre con la vida comunitaria, evitando prolongar innecesariamente el encierro y fortaleciendo el proceso de inclusión.

1. Consideraciones finales

El INISA reafirma su compromiso con una política penal juvenil basada en los derechos humanos, la inclusión social y la justicia territorial.

La regionalización, la descentralización y el fortalecimiento de las medidas no privativas de libertad constituyen pasos firmes hacia un modelo de atención más humano, justo y sostenible, especialmente en aquellas regiones del país que históricamente han contado con menor cobertura institucional.

Quedamos a disposición para ampliar la información o mantener instancias de diálogo y cooperación con el Parlamento y los gobiernos departamentales, en la búsqueda común de fortalecer las redes de protección, acompañamiento y desarrollo de las y los adolescentes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Lic. Jaime Saavedra

Presidencia

Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)

Firmante:
Alicia Díaz

INISA	EXPEDIENTE N° 2025-15-1-0007660
Oficina Actuante:	Sesiones
Fecha:	09/11/2025 00:37:57
Tipo:	Providencia

Según lo acordado en Sesión del Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente del día 07 de noviembre de 2025. (Acta 27).

Oficiase a la Cámara de Representantes en respuesta al Pedido de Informe formulado por la Representante Nacional suplente Natalia Pigurina, de conformidad con los términos del informe elaborado por la División Jurídica Notarial, que luce de fojas 16 a 18 de las presentes actuaciones. MFG/mfg

Actuante:
Florencia German
Pase a Firma
Jaime Saavedra
Angel Fachinetti
Daniel Radio

Firmantes: CN=MARIA FLORENCIA GERMÁN FLORIO, SERIALNUMBER=DNI20031786, C=UY, CN=DANIEL ALEXIS RADÍO PRESTA, SERIALNUMBER=DNI15935721, C=UY, CN=ANGEL NÉSTOR FACHINETTI CASTIÑEIRAS, SERIALNUMBER=DNI18993611, C=UY, CN=JAIME ALEJO SAAVEDRA DELLE PIANE, SERIALNUMBER=DNI18342450, C=UY